

0177

DECRETO NÚMERO

DE

14 ABR 2026

9. El artículo 64 de la Ordenanza No. 56 del 05 de noviembre de 2025 y el artículo 64 del Decreto No. 712 del 05 de diciembre de 2025, establecen: **"Corrección de Errores en el Presupuesto: Autorizar al Gobernador de Santander para corregir los errores gramaticales y aritméticos, al igual que las correcciones de los componentes que apliquen para dar cumplimiento a los establecido para el Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Complementarios, vigentes o que se modifiquen o complementen por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo."** Que de conformidad con lo anterior y al parágrafo 1 y 2 del Artículo 116 de la Ordenanza No. 038 del 20 de noviembre de 2023 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander), se hace necesario realizar unas correcciones.
10. El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera: **"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dara lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta debera ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."**
11. Con base en el considerando 9 y al oficio enviado por la Secretaría Administrativa, de fecha 07 de abril de 2026, proceso forest 2851630 radicación 20260060501, se hace necesario aclarar el Anexo 3 del Decreto No. 712 del 05 de diciembre de 2025, en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander; en virtud a que en la autorización de vigencia futura aprobada mediante Ordenanza No. 40 del 10 de septiembre de 2025 solo se utilizo un valor parcial y se liberó \$378.056.666, razón por la cual se requiere realizar un traslado presupuestal al mismo rubro, con la misma fuente de financiación, sin incluir la expresión Vigencia Futura.
12. El Artículo 12 de la Ordenanza No. 56 del 05 de noviembre de 2025 y el Artículo 12 del Decreto No. 712 del 05 de diciembre de 2025, establecen: **"Clasificación de los Conceptos de Gastos: En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Gasto, de acuerdo con la Resolución 3469 de noviembre 18 de 2024, "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)" expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o las norma que la modifique, en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones, capítulos, sectores, programas y subprogramas, elementos constitutivos, proyectos, productos y demás componentes que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda."**
13. El inciso tercero del Artículo 138 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, establece: **"La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada, por el responsable del presupuesto en cada uno de los organismos y entidades que conforman el presupuesto general del Departamento .";** por lo que el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.
14. En mérito de lo expuesto, y una vez verificada la competencia legal del Gobernador del Departamento, así como la existencia de los soportes técnicos y presupuestales requeridos, resulta procedente efectuar el siguiente traslado presupuestal.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: TRASLADAR. Efectuar el siguiente traslado de gastos de INVERSIÓN del Presupuesto de la Administración Central, con el fin de efectuar las modificaciones relacionadas en el considerando 11 de este Decreto así:

CÓDIGO	NOMBRE	BPIN	FUENTE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				

	DECRETO	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024
		PÁGINA	

- 0 1 7 7

DECRETO NÚMERO

DE

11 4 ABR 2026

CÓDIGO	NOMBRE	BPIN	FUENTE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial				
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	Servicio de asistencia técnica				
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56	Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander	2024004680176	I.C.L.D VIGENCIA FUTURA		378.056.666,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56	Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander	2024004680176	I.C.L.D	378.056.666,00	
TOTAL TRASLADO INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL				378.056.666,00	378.056.666,00

ARTÍCULO 2º: TRASLADAR. Efectuar el siguiente traslado de gastos de INVERSIÓN del Presupuesto de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	BPIN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			
2.3.2.02.02.007.45	Gobierno territorial			
2.3.2.02.02.007.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias			
2.3.2.02.02.007.45.4503.4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres			
2.3.2.02.02.007.45.4503.4503022.52	Rehabilitación con obras de intervención correctiva, mitigación de riesgo y acciones preventivas en los municipios afectados por las emergencias ocurridas en el Departamento de Santander		311.433.783,00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
2.3.2.02.02.008.32	Ambiente Y Desarrollo Sostenible			
2.3.2.02.02.008.32.3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos			
2.3.2.02.02.008.32.3201.3201003	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes			
2.3.2.02.02.008.32.3201.3201003.54	Desarrollo de estrategias empresariales para el fortalecimiento y consolidación de negocios verdes en el Departamento de Santander	202600000008921	112.484.144,00	
2.3.2.02.02.008.32.3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima			
2.3.2.02.02.008.32.3206.3206003	Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático			
2.3.2.02.02.008.32.3206.3206003.51	Desarrollo de estrategias para la gestión del cambio climático en el Departamento de Santander	202500000028993		52.984.144,00

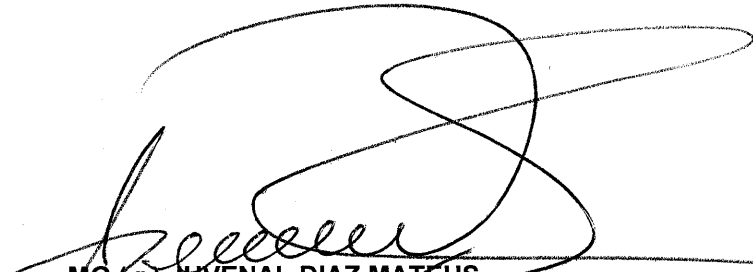
	DECRETO	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/08/2024
		PÁGINA	

DECRETO NÚMERO **-0177** **DE** **14 ABR 2026**

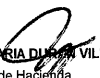
CÓDIGO	NOMBRE	BPIN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2.02.02.008.32.3206.3206004	Servicio de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima			
2.3.2.02.02.008.32.3206.3206004.52	Desarrollo de estrategias para la gestión del cambio climático en el Departamento de Santander	202500000028993		59.500.000,00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial			
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial			
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599034	Sedes dotadas			
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599034.51	Dotación de equipos y mobiliario requerido para la prestación de la oferta institucional en las sedes del Departamento de Santander	2024004680121		1.461.433.783,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
2.3.2.02.02.009.33	Cultura			
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos			
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales			
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas culturales de santander	2024004680243	1.150.000.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			1.573.917.927,00	1.573.917.927,00

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga,


MG(r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador del Departamento de Santander

Revisó Aspectos de Orden Jurídico: 
JUAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe Oficina Jurídica del Departamento de Santander

Aprobó: 
DIANA MARIA DIAZ VILLAR
Secretaría de Hacienda

Aprobó: 
JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Revisó Aspectos de Orden Jurídico: 
CAMILA ANDREA AREVALO CASTELLANOS
CPS Secretaria de Hacienda

Revisó Aspectos de Orden Presupuestal: 
ADELINA ARENAS R.
Auxiliar Administrativo

Elaboró: 
ESPERANZA RINCON D.
Auxiliar Administrativo